

RESUELVA UNO DE LOS TRES SUPUESTOS PRÁCTICOS PROPUESTOS.

NOTA ACLARATORIA: El supuesto se calificará de 0 a 50 puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 25 puntos en el supuesto elegido.

Dentro del valor otorgado a cada una de las preguntas se valorará en un 85% la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se plantean en el supuesto y la amplitud de tales conocimientos, en un 10% el rigor analítico, sistemática, claridad y orden de ideas y en un 5% la forma de presentación y exposición, conforme a los criterios de valoración publicados previamente en el tablón electrónico.

SUPUESTO PRÁCTICO. OPCIÓN A

(Contratación):

La Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid va a licitar el contrato de servicios de DISEÑO, CREATIVIDAD Y ARTEFINALIZACIÓN PARA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) prevé, entre otros, los siguientes aspectos:

- Código CPV:

Servicios de campañas de publicidad: 79341400-0

No tiene la consideración de campaña política.

- Se considera que es un contrato con prestaciones de carácter intelectual.
- Presupuesto base de licitación (PBL):

Base imponible: 100.000 euros

IVA (21%): 21.000 euros

Total: 121.000 euros.

- Solvencia técnica:

Se prevé como requisito para acreditar la solvencia técnica el previsto en el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP):

“Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos”.

- Prórroga: no se prevé.
- Modificaciones:

Hasta el 20% del precio inicial, IVA excluido: 20.000 euros.

Por acontecimientos o eventos relevantes en la Comunidad de Madrid que requieran ser incluidos en la campaña y requiera ampliar los ítems ya recogidos en el Pliego de Prescripciones técnicas como aquellos que la campaña debe incluir necesariamente.

Responda de forma razonada a las siguientes cuestiones:

1. Calcule el valor estimado del contrato, exponiendo aquellos conceptos que deben tenerse en cuenta para su cálculo. (5 puntos)
2. Exponga que modalidades del procedimiento abierto se podrían seguir para la adjudicación del contrato, de las recogidas entre el artículo 156 al 159 LCSP. (5 puntos)
3. Se va a utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Asimismo, el órgano de contratación quiere incluir criterios evaluables mediante juicio de valor.

Atendiendo a que el órgano de contratación ha optado por el más ágil de los procedimientos seleccionados anteriormente y recordando que conlleva prestaciones de carácter intelectual, exponga:

- 3.1 Criterio precio: ¿Cuál es la puntuación máxima que se le puede asignar a este criterio? (5 puntos)
- 3.2 Criterios de calidad: dentro de los mismos, se han previsto unos evaluables de forma automática mediante fórmulas y otros mediante juicio de valor. El órgano de contratación quiere asignar la máxima puntuación a los criterios evaluables mediante juicio de valor, dentro del límite establecido en la LCSP. ¿Cuál es la puntuación máxima que le puede asignar a los criterios que dependen de un juicio de valor? (5 puntos)
4. Solvencia técnica o profesional: ¿es correcto que en el PCAP se haya previsto únicamente el requisito del artículo 90.1.a) LCSP para su acreditación, o debe establecerse uno alternativo para las empresas de nueva creación? Rzone su respuesta. (5 puntos)
5. Se realiza la apertura de las proposiciones y tras la valoración de las ofertas presentadas y la clasificación de las mismas, las empresas mejor clasificadas, son las siguientes, en el orden que se establece:

- Nº1. Plica presentada por PUBLICIDAD MADRID, S.L.
- Nº2. Plica presentada por SAFOSAN PUBLICIDAD, S.A.
- Nº3. Plica presentada por COMA PUBLICIDAD, S.A.U.

Se requiere a la empresa que ha presentado la mejor oferta, PUBLICIDAD MADRID, S.L., para que aporte la documentación correspondiente al propuesto adjudicatario conforme al trámite previsto en el artículo 150.2 LCSP.

PUBLICIDAD MADRID, S.L. presenta un escrito indicando que ha transcurrido el plazo máximo establecido en la LCSP desde que se realizó la apertura de las proposiciones sin haber adjudicado el contrato e indica que retira su oferta.

La cronología es la siguiente:

- 20 de febrero de 2025: se produjo la apertura del sobre o archivo electrónico que contiene la parte de la oferta relativa al juicio de valor.
- 24 de abril de 2025: se ha recibido el escrito de PUBLICIDAD MADRID, S.L. retirando su oferta, encontrándose en plazo para cumplimentar el requerimiento previsto en el artículo 150.2 LCSP.

¿La retirada de la oferta de PUBLICIDAD MADRID, S.L. está justificada?

(5 puntos)

6. Tras la retirada de PUBLICIDAD MADRID, S.L., se requiere como empresa propuesta adjudicataria a la segunda clasificada: SAFOSAN PUBLICIDAD, S.A. conforme al trámite previsto en el artículo 150.2 LCSP.

La empresa atiende el requerimiento, no obstante, se observan algunos defectos u omisiones entre la documentación aportada.

6.1 ¿Cómo debe actuar la mesa de contratación? ¿Se le debe conceder trámite de subsanación o procede su exclusión directamente? (5 puntos)

6.2 Si se le concede trámite de subsanación y la empresa aporta documentación, pero no acredita todo lo requerido, además de su exclusión, ¿podría proceder la imposición de alguna penalidad? ¿Podría incurrir en una prohibición de contratar? Rzone su respuesta. (5 puntos)

7. Excluida la empresa SAFOSAN PUBLICIDAD, S.A. y adjudicado el contrato a COMA PUBLICIDAD, S.A.U., SAFOSAN PUBLICIDAD, S.A. pretende recurrir el acto de adjudicación del contrato.

7.1 ¿Qué recursos puede interponer SAFOSAN PUBLICIDAD, S.A. contra el acto de adjudicación del contrato? (5 puntos)

7.2 Indique si su interposición implicaría la suspensión de la tramitación del procedimiento para la adjudicación del contrato. En ese caso, señale si la suspensión es automática o debe pronunciarse expresamente el órgano competente para conocer el recurso. (5 puntos)

SUPUESTO PRÁCTICO. OPCIÓN B

(Procedimiento sancionador, recursos y procedimiento administrativo):

Don Pablo, vecino de la localidad de Rivas-Vaciamadrid, formula denuncia ante la Comunidad de Madrid contra el señor García, por la celebración continuada de peleas de gallos en una finca aledaña a la Laguna de El Campillo, sita en la referida localidad, de la cual es propietario el denunciado; instando en su denuncia, a dicha Administración, para que inicie un procedimiento sancionador contra el señor García por la comisión de una infracción administrativa tipificada como muy grave en la Ley 4/2016, de 22 de julio de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 8 de enero, la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación dicta Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, dando traslado del mismo al órgano instructor del procedimiento.

Con fecha 15 de enero, la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación se entera de la sustanciación simultánea de procedimiento penal por los mismos hechos.

Realizados los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos, el órgano instructor formula propuesta de resolución que remite a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación; quien, con fecha 20 de julio dicta Resolución por la que se impone al señor García una multa de 9.001,00 € por la comisión de una infracción calificada como muy grave. Consta en el expediente acuse de recibo con el que queda acreditado que dicha Resolución es notificada en el domicilio del interesado el posterior día 21 de julio.

Si bien, ante la disconformidad del señor García con el procedimiento seguido contra su persona, del cual no ha tenido conocimiento absoluto hasta el acto recientemente notificado, con fecha 31 de julio recurso potestativo de reposición contra dicha Resolución sancionadora.

Responda de forma razonada a las siguientes cuestiones:

1. En relación a la iniciación del procedimiento sancionador, con la denuncia interpuesta por D. Pablo: (15 puntos)

1.1 ¿Puede la denuncia de D. Pablo instar la iniciación de un procedimiento sancionador? En caso afirmativo, ¿Se puede considerar a D. Pablo parte interesada en el procedimiento? (4 puntos)

1.2 ¿Se iniciaría por el trámite del procedimiento simplificado? Razone su respuesta. (3 puntos)

1.3 ¿Puede el acuerdo de iniciación acordar adoptar medidas provisionales? En caso afirmativo, ¿en qué consistirían tales medidas? (5 puntos)

1.4 ¿Se ha omitido alguna notificación al Sr. García respecto a la iniciación del procedimiento? (3 puntos)

2. En cuanto a la instrucción del procedimiento sancionador: (10 puntos)

2.1 Indique si se realizan de oficio las actuaciones de instrucción o puede el Sr. García instar su realización? (4 puntos)

2.2 ¿Puede el Sr. García antes de la resolución del procedimiento sancionador reconocer su responsabilidad? ¿Y realizar el pago voluntario? (6 puntos)

3. En cuanto a la tramitación del procedimiento sancionador, conteste a las siguientes cuestiones: (15 puntos)

3.1 ¿Cuál es el plazo máximo para resolver y notificar la resolución finalizadora? ¿Qué efecto produce la no resolución? ¿Cabe iniciar un nuevo procedimiento por los mismos hechos? (6 puntos)

3.2 Indique como debe proceder el órgano competente cuando tiene conocimiento de que se instruye causa penal por los mismos hechos. (3 puntos)

3.3 Indique que recurso se puede interponer contra la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador. ¿Es correcto el recurso interpuesto por el Sr. García? (6 puntos)

4. El Sr. García quiere interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución que pone fin a la vía administrativa y que además le impone una sanción pecuniaria. (10 puntos)

4.1 Indique que órgano de la jurisdicción contencioso administrativa es el competente para la tramitación del recurso. (2 puntos)

4.2 Indique porque procedimiento se tramitará el recurso. (3 puntos)

4.3 ¿Puede el Sr. García, antes de la interposición del recurso contencioso administrativo, solicitar la suspensión de la sanción impuesta? (2 puntos)

4.4 Una vez dictada sentencia desestimatoria en el recurso contencioso administrativo, indique cuando prescribiría la sanción que se le imponga. (3 puntos)

SUPUESTO PRÁCTICO. OPCIÓN C

(Responsabilidad patrimonial):

El día 10 de febrero de 2025 tiene entrada en el registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial formulado por doña Alba LV, mayor de edad, en su propio nombre y derecho, contra el Canal de Isabel II, por los daños y perjuicios sufridos en el trastero de su propiedad como consecuencia de la rotura de una tubería general próxima a su vivienda, en el municipio de Madrid.

En su escrito relata que el día 15 de octubre de 2024 sufre una inundación en el trastero de su propiedad como consecuencia de la rotura de una tubería general, lo que ocasiona daños en la pintura de las paredes, así como en varios muebles y enseres que guardaba en el citado trastero y aporta la siguiente documentación:

- Copia de su DNI.
- Copia de las escrituras de la propiedad afectada por la inundación.
- Fotografías tomadas en el trastero en el que se observan la altura a la que ha llegado el agua y los elementos dañados.
- Factura emitida por la empresa que realizó los trabajos de limpieza (24 euros), factura emitida por la empresa encargada de la pintura de las paredes (88 euros), factura de compra de cuna (600 euros) y de colchón de cuna (95 euros), ambas de 12 de agosto de 2013, factura de compra de un calefactor, de 12 de febrero de 2018 (40 euros) y factura de compra de un equipo de música, de 14 de marzo de 2010 (180 euros).

Por todo ello solicita que se la indemnice con la cantidad de 1.027 euros.

El 17 de marzo se notifica a doña Alba que se ha recibido su escrito de reclamación y se le requiere para que subsane aportando declaración de no haber recibido ninguna otra indemnización por los daños reclamados.

Durante la instrucción del procedimiento se incorporan, entre otros:

- Informe detallado de la incidencia, en el que se constata la rotura de una tubería general en la calle en la que se localiza el trastero afectado y que su titularidad corresponde al Canal de Isabel II.
- Informe pericial en el que se comprueban los daños y se indica conformidad con los gastos de limpieza y pintura. En cuanto a los daños en el contenido indica el perito que no procede valorar los objetos dañados como si fueran nuevos, dado que hay que tener en cuenta el deterioro provocado por el uso y por el tiempo transcurrido desde su adquisición de modo que, tras aplicar los correspondientes porcentajes de depreciación, realiza la siguiente tasación:

Unidades	Descripción	Valor Reposición	Depreciación	Valor Ajustado
1	Cuna	600	30 %	420 euros
1	Colchón cuna	95	30 %	66,50 euros
1	Calefactor	40 euros	25 %	30 euros
1	Equipo música	180 euros	40 %	108 euros
2 horas	Achique agua y limpieza	12 euros	0 %	24 euros
16 m2	Pintura	5,50 euros/m2	0 %	88 euros
		TOTAL		736,50 euros

Responda de forma razonada a las siguientes cuestiones:

1. De acuerdo con el supuesto práctico planteado: (7 puntos)
 - a) Relacione los requisitos que deben concurrir para que proceda la interposición de una reclamación de responsabilidad patrimonial.
 - b) ¿Debe admitir la Administración la reclamación interpuesta por doña Alba? Razone la respuesta.

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: (5 puntos)
 - a) ¿De qué plazo dispone doña Alba para presentar la declaración de no haber recibido ninguna otra indemnización por los daños que se reclaman?
 - b) ¿Qué ocurriría si transcurrido el plazo para subsanar doña Alba no aporta el documento requerido?
 - c) ¿Desde qué fecha comienza a computarse ese plazo?

3. Designado el instructor del procedimiento doña Alba se da cuenta de que es un vecino de su pueblo con el que tiene un pleito pendiente por unas lindes. (5 puntos)
 - a) ¿Qué puede hacer la interesada ante esta situación y de qué manera?
 - b) ¿Deben declararse inválidos los actos en los que haya intervenido el instructor?

4.- En el presente supuesto: (5 puntos)

- a) ¿Cuál es el plazo máximo del que dispone el órgano competente para resolver y notificar la Resolución?
- b) ¿Qué efecto tendría el silencio administrativo en el caso de que transcurriera el plazo máximo sin dictar Resolución expresa? Rzone la respuesta.

5.- ¿Qué contenido debe tener la Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial? (7,5 puntos)

6.- En el supuesto planteado, ¿Es preceptivo solicitar el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid? Rzone la respuesta. (5 puntos)

7.- De acuerdo con la información facilitada en el texto, y teniendo en cuenta que doña Alba, atendiendo al escrito de subsanación recibido, presenta en plazo declaración responsable de no haber recibido ninguna otra indemnización por los daños alegados ¿cuál cree que debería ser la Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial? Rzone la respuesta. (8 puntos)

8.- Conteste razonadamente a las siguientes cuestiones: (7,5 puntos)

- a) ¿Pone esta Resolución fin a la vía administrativa?
- b) ¿Podría doña Alba interponer algún recurso contra la citada Resolución? En caso afirmativo ¿qué recurso o recursos cabrían, ante quién y en qué plazo?